FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES AERONAÚTICOS

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles
2. **FECHA INFORME:** Día 04 Mes Marzo Año 2020
3. **CONTRATO No:** 121-03-A-COFAC-CAF-2018
4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 18. Mes diciembre Año 2018.
5. **CONTRATISTA:** FASTER FUEL S.A.S
6. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 M/CTE ($312.887.574,46) – PRESUPUESTO FAC ($157.887.574,46)
8. **PLAZO DE ENTREGA:** A partir de la firma del acta de inicio y hasta 10 de diciembre de 2020 y/o agotamiento de los recursos por cada vigencia.
9. **FORMA DE PAGO:** LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ:

 - **RECURSOS VIGENCIA 2018:** HASTA EL 100% DE LOS RECURSO DE LA PRESENTE VIGENCIA, DEBERA SER FACTURADO EN ESTA VIGENCIA SE CANCELARÁ CON CARGO AL PAC DICIEMBRE DE 2018 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO, FACTURAS, CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

 - **RECURSOS VIGENCIA 2019:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARÁ DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

 - **RECURSOS VIGENCIA 2020:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE EN LA SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARÁ DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

 NOTA 1: LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA FAC SE DEBERAN TRAMITAR A SUCOM (SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES DE LA FAC) LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA ARMADA NACIONAL SERAN ENTREGADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL, ENTRADA PUERTA SEIS (6) EN EL COMANDO DE AVIACION NAVAL.

 NOTA 2: EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARA SUJETO A LA APROBACION PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

 NOTA 3: LA FACTURACION SERA INDEPENDIENTE PARA CADA FUERZA RESPETANDO LOS MONTOS PRESUPUESTALES PARA CADA UNA.

 EL PAGO SE EFECTUARÁ CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA, RECIBO A SATISFACCION TOTAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGUIRDAD SOCIAL INTEGRAL.

 NOTA 4: PARA TODOS LOS EFECTOS, LA MONEDA DE CONTRATO SERA EL PESO COLOMBIANO.

NOTA 5: PARA LA REALZACION DE LOS PAGOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA SE REQUIERE LA ACREDITACION, POR PARTE DEL REVISOR FISCAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL (SEGÚN APLIQUE), DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERAN PRESENTAR CERTIFICACION EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACION LA CUAL SE ENTENDERA PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

EN CASO DE UN PROPONENTE EXTRANJERO, ADEMAS DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL PAIS, CIUDAD, NOMBRE DEL BANCO Y NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS BANCARIAS VIGENTES.

EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA ADJUDICACION, ESTE DEBERA ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE CON PLURALIDAD DE PERSONAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1384 DEL CODIGO DE COMERCIO O TAMBIEN PODRA DESIGNARSE A UNO DE LOS INTEGRANTE COMO TITULAR PARA SU MANEJO DESIGNACION QUE SE DEBERA OBSERVAR EN EL ACTA CONSORCIAL O ACTA DE SOCIEDAD FUTURA, EN CUYO CASO DEBERA OBSERVARSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA VINCULACION DE CLIENTES DE QUE TRATA EL SUB-NUMERAL 4.2.2.2.1, NUMERAL 4.2., CAPITULO IV, TITULO IV PARTE I CIRCULAR DE BASICA JURIDICA (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PARAGRAFO PRIMERO DERECHO E IMPUESTOS: LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE SE CAUSEN POR LA CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARAN A CARGO DE EL CONTRATISTA – OBLIGADO TRIBUTARIO.
SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS ADICONALES POR REFORMAS TRIBUTARIAS O EN GENERAL POR LA MODIFICACION DE LA LEY APLICABLE, DENTRO DEL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO FACULTAN A LAS PARTES A REVISAR DE BUENA FE EL MISMO CON EL FIN DE AJUSTARLO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS INTERESES DE LAS PARTES, SIN DETRIMENTO DE LO ESTABLECIDO POR LEY A LOS ENTES NACIONALES COMO EL CASO DE LA FAC, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE AFECTEN CON LA NUEVA LEY APLICABLE, SIN DESCONOCER LO ALLI PRECEPTUADO.

LA FAC COMO GRAN CONTRIBUYENTE Y AGENTE DE RETENCION DESCONTARA LO QUE CORRESPONDA. ES DE ACLARAR QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA ACOGE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PARA CADA CASO HAYA LUGAR A SU APLICACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO SERA OBSTACULO PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA ENTREGA A SATISFACCION, EL MINISTERIO PUEDA EFECTUAR EL PAGO CON ANTERIORIDAD, SI LLEGARE A EXISTIR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PAC Y ASI LO ACEPTA EL CONTRATISTA. EL DESEMBOLSO SE EFECTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE DECISION UNILATERAL DEL MINISTERIO. EN TODO CASO EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE SUBORDINA A LAS APROPIACIONES Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, 2019 Y 2020.

PARAGRAFO TERCERO: LA DIRECCION FINANCIERA FAC VERIFICARA, AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA, QUE ESTE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

10. CONTRATO MODIFICATORIO 1:

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-03-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON 33/100 M/CTE. ($2.772.923,33) quedando el valor total del contrato en la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 13/100 M/CTE ($310.114.651.13) estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORIA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES **V. 2018**	**211.055,00**	**0**	**211.055,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**76.511.664,18**	**155.000.000,00**	**231.511.664,18**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2020**	**78.391.931,35**	**0**	**78.391.931,35**
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										**310,114,651.13**
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato 121-03-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

VR CONTRATO	310.114.651,13				
Amparos	Alcance del amparo	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 108.540.127,90
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 77.528.662,78
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 15.505.732,56
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 77.528.662,78
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	500 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 156.248.400,00

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

11. CONTRATO MODIFICATORIO 2:

4 063

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-03-A-COFACCAF-2018, numeral 2.1, la cual fue modificada por la cláusula primera del primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($77.000.000,00), para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 13/100 M/CTE. ($387.114.651,13) a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORIA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V. 2018	211.055,00	0	211.055,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	153.511.664,18	155.000.000,00	308.511.664,18
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	78.391.931,95	0	78.391.931,95
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										387.114.651,13
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Clausula 2- Modificase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL
PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]
PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL)] * IVA

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por Min Minas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en Criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a $630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

4 013

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

Cláusula 3 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo:

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-03-ACOFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por la cláusula segunda del segundo modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

VR CONTRATO	310.114.651,13				
Amparos	Alcance del amparo	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 135.490.127,90
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 96.778.662,78
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 19.355.732,56
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 96.778.662,78
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$165.623.200,00

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior Tabla.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se Requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

12. CONTRATO MODIFICATORIO 3:

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-03-A-COFACCAF-2018, numeral 2.1, la cual fue modificada por la cláusula primera del primero y segundo modificatorio al contrato, en el sentido de reducir el contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 08/100 M/CTE. ($166.663,08), para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 05/100 M/CTE ($386.947.988,05) a las apropiaciones presupuestales así:

4063

UNIDAD EJECUTORIA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES **V. 2018**	**211.055,00**	**0**	**211.055,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**153.345.001,10**	**155.000.000,00**	**308.345.001,10**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2020**	**78.391.931,95**	**0**	**78.391.931,95**
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										**386.947.988,05**
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

13. FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO:

Modificatorio No. 1: 31 de Diciembre de 2018.
Modificatorio No. 2: 22 de Junio de 2019
Modificatorio No. 3: 31 de Diciembre de 2019.

14. PLAZO DE ENTREGA: a partir de la firma del acta de inicio y hasta 10 de diciembre de 2020 y/o agotamiento de los recursos por cada vigencia.

15. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$157.887.574,46**	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2018	$2.983.978,33	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2018	$2.772.923,33	
VALOR FINAL VIGENCIA 2018	**$ 211.055,00**	
VALOR PRIMER PAGO CXP VIG 2018	$ 211.055,00	Certificación No 232 PAC CXP 2018 – OP. 21136019
SALDO VIGENCIA 2018	$ 0	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2019	$76.511.664,18	
ADICCIÓN VIGENCIA 2019	$77.000.000,00	
VALOR FINAL VIGENCIA 2019	**$153.511.664,18**	
VALOR SEGUNDO PAGO VIG 2019	$7.509.703,60	Certificación No. 08 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 51857919
VALOR TERCER PAGO VIG 2019	$15.846.571,20	Certificación No. 18 PAC VIGENTE DE 2019– OP. 51848219
VALOR CUARTO PAGO VIG 2019	$13.410.966,60	Certificación No. 21 PAC VIGENTE DE 2019– OP. 89750719
VALOR QUINTO PAGO VIG 2019	$2.463.120,00	Certificación No. 31 PAC VIGENTE DE 2019– OP. 90456219
VALOR SEXTO PAGO VIG 2019	$1.604.365,00	Certificación No. 46 PAC VIGENTE DE 2019– OP. 90456219
VALOR SEPTIMO PAGO VIG 2019	$1.225.554,00	Certificación No. 91 PAC VIGENTE DE 2019 OP. 225969819

VALOR OCTAVO PAGO VIG 2019	$33.568.223,50	Certificación No. 97 PAC VIGENTE DE 2019 OP. 230794819
VALOR NOVENO PAGO VIG 2019	$13.087.675,00	Certificación No. 114 PAC VIGENTE DE 2019 – OP
VALOR DECIMO PAGO VIG 2019	$ 1.557.818,00	Certificación No. 124 PAC VIGENTE DE 2019
VALOR DECIMO PRIMER PAGO VIG 2019	$43.077.240,40	Certificación No. 128 PAC VIGENTE DE 2019 – OP 308290319
VALOR DECIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$ 17.311.357,80	Certificación No. 133 PAC VIGENTE DE 2019 – OP 331909619
VALOR DECIMO TERCER PAGO VIG 2019	$2.214.911,00	Certificación No. 153 PAC VIGENTE DE 2019 – OP 18833520
VALOR DECIMO CUARTO PAGO VIG 2019	$467.495,00	Certificación No. 158 PAC VIGENTE DE 2019 – OP 18890420
SALDO VIGENCIA 2019	**$166.663,08**	
SALDO VIGENCIA 2020	**$78.391.931,95**	
VALOR DÉCIMO QUINTO PAGO VIG 2020	**$21.584.512,00**	**Certificación No. 007 PAC VIGENTE DE 2020** - OP 33182820
VALOR DÉCIMO SEXTO PAGO VIG 2020	$3.190.286,00	Certificación No. 015 PAC VIGENTE DE 2020
VALOR DÉCIMO SEPTIMO PAGO VIG 2020	$14.598.297,80	Certificación No. 021 PAC VIGENTE DE 2020
VALOR DÉCIMO OCTAVO PAGO VIG 2020	**$808.044,00**	**Certificación No. 024 PAC VIGENTE DE 2020**
VALOR DÉCIMO NOVENO PAGO VIG 2020	**6.440.597,20**	**Certificación No. 030 PAC VIGENTE DE 2020**
SALDO VIG. 2020	**$31.770.194,95**	
SALDO NETO ACTUAL CONTRATO	**$31.770.194,95**	

Así mismo con cargo al ***PAC CUENTAS POR PAGAR DE 2019*** se tramitaron los siguientes paquetes para pago:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
FASTER	201911790684103	12/12/2019	2.214.911,00
	201911790699183	20/12/2019	467.495,00

VIGENCIA 2020 PAC FEBRERO

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
3058	33182820	6.215.255,80
3060		3.935.444,80
3062		5.998.720,00
3061		3.229.291,80
3059		2.205.799,60
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		**21.584.512,00**

Adicional con cargo a PAC MARZO se tramitaron los siguientes paquetes

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
FASTER	202011790090543	18/2/2020	3.190.286,00
	202011790091743	18/2/2020	14.598.297,80

16. DESCRIPCIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES GL.	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	10.194,30	X	
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		$175.140.568,10	

17. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No X Sí ___

18. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No. X Sí ____.

4063

19. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS) No _____ Sí X

20. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

El detalle de los bienes recibidos en el periodo analizado se encuentra en los paquetes de pago tramitados a la fecha como parte de la ejecución del presente contrato.

21. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible de aviación en aeropuertos, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá entregar semanalmente la lista de precios del combustible de aviación, diariamente los saldos de combustible de aviación en los aeropuertos donde se le adjudico el suministro del producto, reporte de suministros realizados diariamente y la facturación del combustible de aviación junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato.
- El día 25 de Febrero de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato dejando en evidencia mediante Acta No. 26
- El día 28 de Marzo de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato dejando en evidencia mediante Acta No. 46
- El día 29 de Abril de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato dejando en evidencia mediante Acta No. 60
- El día 26 de Julio de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato dejando en evidencia mediante Acta No. 114.
- Mediante acta No.119 de fecha 31 de julio de 2019 se realizó capacitación con los proveedores acerca de la incorporación de la facturación al SECOP II, se establece un plazo para estar al día con la documentación en el SECOP de 30 de agosto.

22. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: X NO_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

Elaboró: AS14. SANDRA MORA

NOMBRE SUPERVISOR: TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ

FIRMA:

C.C. No. 80.496.946 de CHIA

DEPENDENCIA: SUCOM

VoBo. MY. LEIDY LEMUS
Jefe ASEC